

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21485

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 5 de abril de 2021.

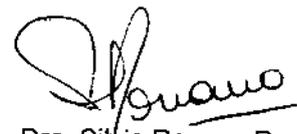
Señor Gerente:

CORDOBA – REGIMENES DE RETENCION Y/O PERCEPCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución Normativa N° 74 (B.O.: 31/3/2021) se reduce del día 15 al día 10 del mes en curso el plazo que tendrán los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos para regularizar su situación cuando se encuentren incluidos en alguno de los supuestos de agravamiento de las alícuotas de retención y/o percepción del impuesto.

Dicha situación se verá reflejada en el próximo padrón de alícuotas, mientras que si la regularización se realiza con posterioridad a la fecha indicada, dicha situación deberán aguardar hasta la publicación del padrón del mes subsiguiente.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.


Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada